



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	DANIEL FRANCISCO POLO PAREDES
Ejecutado	FRANCISCO ALBERTO POLO VICTORIA
Radicación	41001-31-10-001-2009-00464-00
Auto	Interlocutorio

Neiva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo, literales b) y d) del artículo 317 del Código General del Proceso, en virtud a que desde el día 9 de junio de 2015, se emitió el auto de seguir adelante con la ejecución, y su última actuación efectuada en el expediente fue el 28 de mayo de 2016, cuando se autorizó entrega de oficios para medidas de embargos, y aunado a ello, el ejecutante, beneficiario de los alimentos, es mayor de edad, tal como se desprende de los registros civiles obrantes en el expediente, este Despacho **DISPONE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, dado al que el expediente ha permanecido inactivo por el término de dos (2) años sin ninguna gestión de la parte actora.

**SEGUNDO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

**TERCERO:** No hay lugar costas y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares.

**CUARTO:** Oportunamente archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor en libros y software.

**NOTIFIQUESE.**

**DIANA JANETH LUQUE LEIVA.**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 24 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 045

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO